BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2242 | Buenos Aires, viernes 1° de Marzo de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Concediendo el exequatur al Breve por el cual se instituye obispo de la diócesis de La Plata, al Dr. Juan N. Terrero.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1901.

Conveniendo á los intereses espirituales de la diócesis de La Plata, que el prelado de cuya institución se trata, entre inmediatamente en posesión de su silla, y

CONSIDERANDO:

Que en el Breve del Sumo Pontífice, no se menciona la presentación hecha por el Gobierno, y se declara que la Santa Sede se reserva la provisión *motu propio* de todas las iglesias vacantes, etc., ó que vacaren en lo sucesivo;

Y vistos los términos en que la Suprema Corte presta su acuerdo para que se otorgue el *pase* al Breve aludido,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 9, de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el *exequatur* al Breve expedido en Roma por Su Santidad León XIII, con fecha 12 de diciembre próximo pasado, por el cual se instituye Obispo de la Diócesis de la Plata; á Monseñor doctor Juan N. Terrero, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre por el gobierno de la República, como Patrono de la Iglesia Argentina.

Art. 2° Señálase el día 1° de Marzo próximo á las 3 p. m., para que el Iltmo. Obispo de la Diócesis de la Plata Monseñor doctor Juan N. Terrero, preste el juramento de fidelidad á la pátria y á la Constitución, como lo prescribe la ley y con arreglo á la fórmula inserta al pie de este decreto.

Art. 3° Declúranse no consentidas las omisiones y cláusulas del expresado Breve Pontificio, que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la República, y á su respecto, dirijase á Su Santidad la representación correspondiente.

Art. 4° Hágase entrega al Iltmo. Prelado del Breve original, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

FÓRMULA DEL JURAMENTO

Juro por Dios, nuestro señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de La Plata, seré fiel á la Nación, reconociendo su soberania y alto Patronato, que guardaré en todo y por todo, llanamente y sin impedimento; que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la Constitución, quedando salvas las leyes de Dios y de la Iglesia. Si asi no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.

MINISTERIO DE HACIENDA

Prorrogando los efectos del decreto de fecha 25 de agosto del año ppdo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Existiendo las mismas consideraciones que motivaron el decreto de fecha 25 de agosto del año próximo pasado, prorrogando hasta el 1° de febrero del corriente, los efectos del de 12 de diciembre de 1899, que declara la libre introducción de bolsas de arpillera y arpillera para las mismas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde el 1° del corriente mes y hasta el 1° de agosto próximo, quedan prorrogados los efectos del decreto que se cita en el preámbulo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
E. BERDUC.

Dejando sin efecto el nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1901.

Atento lo expuesto por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, en la nota que precede y habiéndose incurrido en error al extender el decreto de 1° del corriente, nombrando á don Eugenio Bisso, guarda para la barraca "Unión", cuando ese puesto lo desempeña don Leopoldo Munilla del Campo, según decreto anterior de 29 de diciembre de 1900,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 1° del corriente, que nombraba guarda para la barraca "Unión", á don Eugenio Bisso, en la parte que se refiere á éste.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Nombrando un cobrador fiscal.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1901.

Atento lo espuesto precedentemente por la Administración General de Contribución Territorial y Sellos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase cobrador fiscal de 1er. grupo, Sección 16, en la Administración de Contribución Territorial y Patentes, en reemplazo de don Manuel Irigoyen, á don Enrique Varela.

Art. 2° Comuníquese etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombrando Juez de Paz Titular de la sección 31 de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Habiendo sido contestadas satisfactoriamente por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, las observaciones formuladas á la terna para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de la sección 31 de la Capital,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz titular de la sección 31 de la Capital, para el ejercicio del corriente año, al ciudadano don Domingo Fasoli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombrando regente del Registro de Contratos Públicos nº 25 de la Capital.

Exp. C. 76 de 1901.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Hallándose vacante la regencia del Registro de Contratos Públicos nº 25, por fallecimiento del escribano Dn. Manuel Bigliano que la desempeñaba, atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, y de acuerdo con el Art. 180 de la ley de organización de los Tribunales de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase regente del Registro de Contratos públicos nº 25 de la Capital, al Escribano adscripto Dn. Arnoldo Chaves, quien se recibirá de la Oficina, previo inventario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aceptando la renuncia de un empleado y nombrando reemplazante.

Exp. J. 119.—1901.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del auxiliar de secretaría del Juzgado Letrado de Misiones D. Rafael Garmendia y nómbrase en su remplazo á D. Cárlos Palmarini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aprobando reformas en los estatutos de la sociedad anónima "Fábrica nacional de Cerveza".

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Visto este expediente en el que la sociedad anónima "Fábrica Nacional de Cerveza", solicita la aprobación de las reformas que ha introducido en sus estatutos la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada legalmente el día 27 de enero último, previa convocatoria en forma; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas que ha introducido la asamblea citada en los estatutos que rigen á la sociedad anónima "Fábrica Nacional de Cerveza", quedando redactados, en consecuencia, los artículos 14, 15, 25 y 36, en los términos de que instruye la copia del acta corriente á fojas seis (6) á nueve (9), y debiendo la sociedad proceder al nuevo registro y publicación ordenados por el artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aceptando la renuncia de un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por el señor Rogelio V. Silva y nómbrase para desempeñar el puesto de auxiliar de la Estadística en la Inspección General de Enseñanza Secundaria, en reemplazo del dimitente, al señor Lucio Alfonzo.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombrando directora y una profesora, en el Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Salta

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Atento lo manifestado en la precedente comunicación y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Normal de Maestras de Salta, á contar desde el 1º de Marzo próximo, Directora del Jardín de Infantes, á la señorita Lilia Junor; Profesora del mismo Jardín de Infantes, á la señorita Perpetua Aubone.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombrando subdirector en comisión de la Casa de Corrección de menores varones de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Hallándose vacante el cargo de subdirector de la Casa de Corrección de menores varones de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase subdirector en comisión de la Casa de Corrección de menores varones de la Capital, á Dn. Juan M. Ramírez, á quien sustituirá Dn. José Alejandro Sempastous, con el carácter de interino, en el cargo de secretario del mismo Establecimiento, creado por decreto del 22 de diciembre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA
O. MAGNASCO

Organizando el personal docente de la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Vista la precedente comunicación del director de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, en la que propone la distribución de las materias que corresponde dictar á cada uno de los profesores de la misma, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º La organización del personal docente del mencionado establecimiento, queda modificada en la siguiente forma:

Profesor de aritmética, trigonometría, cosmografía y agrimensura legal, D. Justic. Thierry.

Profesor de complementos de física D. Pedro de Lepiney.

Profesor de dibujo lineal y á pulso, D. Enrique Quiroga.

Profesor de geometría, álgebra y geometría analítica, D. Máximo de Oro.

Profesor de química general, D. Pedro de Lepiney.

Profesor de química analítica, D. Alfredo M. Tello.

Profesor de geometría proyectiva y descriptiva, aplicaciones y dibujo de descriptiva, don Leopoldo Caputo.

Profesor de topografía, verificación y rectificación de instrumentos, lavado de planos, dibujo topográfico y representación de los planos y cortes de minas, don Enrique Quiroga.

Profesor de cálculo infinitesimal (2º y 3er. año), geodesia y práctica de la misma, don Leopoldo Caputo.

Profesor de mineralogía, encargado además de la clasificación de los minerales, don Angel Cantoni.

Profesor de docimasia, encargado además de los análisis y ensayos industriales, don Pedro J. Blanco.

Profesor de geología y paleontología, metalurgia general y explotación de minas en general, don Angel Cantoni.

Ayudante de gabinetes y laboratorios, don Juan J. Cajal.

Director, don Manuel José Quiroga, Secretario, tesorero y contador, don Oscar M. Uliarte.

Escribiente bibliotecario, don Rodolfo D. Nieva.

Art. 2º Los sueldos del personal docente que figuran en el artículo anterior, se imputarán al Item de la Escuela mencionada.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Pagos de sueldos etc. del Batallón 1º, del Regimiento 6º de Infantería,

Buenos Aires, Febrero 7 de 1901.

Habiendo resultado insuficiente la partida votada en el inciso 4º del presupuesto de Guerra del año ppdo., por cuya causa no ha sido posible atender al pago de los sueldos etc., del 1º Batallón del Regimiento 6º de Infantería de línea, como así mismo á las asignaciones conferidas por los S. S. jefes y oficiales del Ejército correspondientes al mes de diciembre del año de 1900, pagos cuyo monto total asciende á la suma de ($ 67.341, 75 m/n), sesenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Presupuesto de Guerra del año ppdo., por la suma total de ($ 67.341,75 m/n), sesenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de los sueldos etc. del 1er Batallón del Regimiento 6º de Infantería de línea y de las asignaciones conferidas por las S. S. jefes y oficiales, correspondientes al mes de diciembre del año 1900, debiendo imputarse al presente Acuerdo.

Art. 2º Dése cuenta al H. Congreso, en las primeras sesiones de apertura, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la ley 1606 y pase á la Contaduría General, á sus efectos; comuníquese etc. etc.

QUIRNO COSTA.—PABLO RICCHERI.—O. MAGNASCO.
EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—M. GARCÍA MÉROU.

Confirmando en sus puestos á varios profesores del Colegio Militar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Habiendo manifestado la dirección del Colegio Militar ser indispensable que continuen dictando las cátedras de primero y segundo año de matemáticas del mismo, desempeñadas respectivamente por los ingenieros don Alberto Palacios y don Juan Molina Civit, y considerando que, dentro del mismo inciso hay fondos suficientes para atender el pago de sus sueldos, á razón de ciento ochenta pesos moneda nacional, ($ m/n. 180) cada uno,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse en sus empleos de profesores de matemáticas de primero y segundo año, á los ingenieros don Alberto Palacios y don Juan Molina Civit, con anterioridad del primero de enero del corriente año.

Art. 2º La suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360 m/n), mensuales, á que ascienden los sueldos de los dos profesores mencionados, será cubierta de acuerdo con lo indicado por la dirección del colegio militar, de la manera siguiente: con treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n) sobrante del sueldo del profesor de matemáticas de tercer año, por diminución á ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 150 m/n.) mensuales, en calidad de sobresueldo, por ser desempeñada dicha cátedra por un militar; ciento veinte pesos moneda nacional ($ m/n. 120) del sueldo de repetidor de matemáticas que permanecerá vacante por no ser indispensable; ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ m/n. 150) del sueldo de profesor de matemáticas de año preparatorio y primer año que se suprime como consecuencia de la creación indicada en el artículo primero; y los sesenta pesos moneda nacional, ($ m/n. 60) restantes, serán cubiertos de la partida de cinco mil pesos moneda nacional, ($ m/n. 5.000) mensuales, que se asigna al Colegio para gastos en la

partida 54 del inciso 4°, item 2°, del presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por el señor Juan Baldraco.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por D. Juan Baldraco solicitando su incorporación al Cuerpo de Inválidos y á la lista de Guerreros del Paraguay; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ej ectivo,

DECRETA:

Art. único. No ha lugar y archívese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de encargado del servicio médico del Parque de Artilleria de Marina en Zárate.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1901.

Vista la presente nota y lo informado por la Inspeccion General del Cuerpo de Sanidad de la Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Cirujano Dr. Carlos Roldán Vergés, encargado del servicio médico del Parque de Artillería de Marina en Zárate, con la remuneración mensual de $ 200 m/n, doscientos pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 12, item 2, partida 4, del Presupuesto vigente, debiendo la intendencia de la Armada, que recibe los fondos de la mencionada partida, abonar mensualmente y á contar desde el 1° del actual, dichos haberes.

Art. 2° Comuníquese, etc., anótese en la Sección de Contabilidad, y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Funeral en homenage al ex Comodoro D. Martin Rivadavia.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

Siendo un deber del Gobierno honrar la la memoria de los que se hacen acreedores á la gratitud de sus conciudadanos por sus servicios y virtudes cívicas;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El día 2 de marzo á las 10 a. m. se celebrará en la Santa Iglesia Metropolitana, con asistencia del Poder Ejecutivo, empleados de las reparticiones públicas y oficiales francos del Ejército y Armada, un funeral solemne por el eterno descanso del alma del Comodoro Dn. Martín Rivadavia, fallecido en el ejercicio del cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Marina.

Art. 2° Por los Ministerios respectivos se invitará para concurrir á dicho acto, al Poder Judicial y al Cuerpo Diplomático.

Art. 3° El expresado día se mantendrá la bandera á media asta en los edificios públicos, y los buques de la Armada, surtos en el puerto, harán los honores reglamentarios.

Art 4° Por el Ministerio de la Guerra se dispondrá que los cuerpos de línea de la guarnición, concurran á hacer los honores debidos al alto rango del extinto.

Art. 5° Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Entrega de una suma á don Juan Bautista Sala.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1901.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1° del decreto de fecha 25 del corriente que corre agregado al expediente 2550—G—97; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á don Juan Bautista Sala, la cantidad de $ 1.875,28 moneda nacional, como devolución del importe proporcional de las cuotas que obló al contado como precio de las tierras en el territorio del Neuquén, de que fué comprador con relación al déficit de superficie que resultó de la mensura practicada por el agrimensor señor Friedel.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Febrero 26 de 1901

Por resolución de 15 del corriente, se aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, concediendo autorización para que los jefes políticos de la provincia de Entre Ríos, puedan dirigir al señor Gobernador de la misma provincia, telegramas cifrados á pagar en el Paraná.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletin Militar del Ministerio de Guerra N° 21.

Buenos Aires. Febrero 27 de 1901.

REVISTA DE COMISARIO POR EL MES DE MARZO PRÓXIMO—REVISTA Y DEPENDENCIA DE VETERINARIOS—LICENCIAS.

Art. 1° En ejecución del artículo 86, del reglamento para el servicio interno, señálanse los días del 1° al 5 de marzo próximo para que tenga lugar la revista de comisario, que la pasará en esta plaza el señor Intendente General de Guerra, interviniendo el señor Director de Infantería Coronel don Carlos E. O'Donnell, con los auxiliares á sus órdenes.

Art. 2° Los S. S. guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las planas mayores y los que se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su asistencia por nota dirigida al señor Ministro de la guerra, expresando domicilio ó residencia.

En la fecha se ha dispuesto, que con anterioridad del 1° de enero del corriente año pasen á revistar en las listas de la Inspección General de Sanidad, los veterinarios que prestan sus servicios en los cuerpos del Ejército, de la que dependerán directamente

En la fecha se ha concedido licencia por el término de un mes, al teniente coronel jefe del Regimiento 4° de Caballería, don Teofilo R. O'Donnell, para pasar hasta Cacheuta, provincia de Mendoza.

En la fecha se prorroga por 15 días la licencia de que disfruta el sargento 2° distinguido don Leopoldo Vivanco, del Regimiento 2° de Artilleria ligera, que vence el 14 de Marzo próximo.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 23 DE FEBRERO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 23-2-1901	Semana que terminó el 24-2-1900	Aumento
Pasajeros	4463 47	4003 76	
Encomiendas y exceso de equipajes	288 74	209 26	
Cargas	26063 78	20276 74	
Telegramas	132 20	137 06	
Varios	12 60	104 46	
Total...$ m/n	30960 79	24731 28	6229 51

ENTRADAS HASTA LA FECHA

7 semanas 5 días hasta el 23-2-1901	$ m/n.	192.557 16
7 " 6 " " " 24-2-1900	" "	152.188 86
Aumento	$ m/n	40.368 30

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	8570 —	8324 —	246 —	
Entrada por kilómetro de tren $	3 61	2 97	64 —	
Kilómetros de línea en explotación	340 —	340 —		
Entrada por kilómetro de línea $	91 06	72 74	18 32	

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1901

CUENTAS	CURSO LEGAL DEBE	CURSO LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
IMPRESIÓN Y HABILITACIÓN DE BILLETES				
Impresión de billetes contratados		651.445.006 —		
» » » Casa Moneda		114.620.000 —		
Billetes sin habilitar, existencia	8.078.000 —			
BILLETES HABILITADOS				
Circulantes 290.995.158.95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN				
Nuevos 93.750.720 —				
Usados para quemar... 471.880 — 94.222.600 —	385.217.758 95			
QUEMA DE BILLETES				
Quemado hasta el 31 de diciembre del año ppdo 363.960.021.05				
Quemado en el ejercicio de este año 8.809.226 —	372.769.247 05			
MONEDAS DE NIKEL				
Monedas de nikel recibidas		7.933.165 05		
» » » emitidas	6.907.715 25			
» » » existencia	1.025.449 80			
CIRCULACIÓN				
Circ'cion g'ral E'sión mayor en bts. 286.420.652 —				
» menor » » 4.574.506 95				
» » »nikel 4.170.768 40		295.165.927 35		
Bancos nacionales garantidos. Cuenta emisión	250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión	30.000.000 —			
Banco de la Nación. Cuenta emisión,	52.923.181 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión	96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión	3.627.023 35			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión	112.364.190 —			
VARIOS				
Banco de la Nación, Bono		50.000.000 —		
Articulo 9°., Ley 2842(Banco Hipotecario Nacional)		5.000.000 —		
Varios acreedores		16.746 68		
Compañias de seguros		7.800.000 —		
Valores en garantia de emisión	55.000.000 —		5.132.100 —	
Caja de cuentas especiales	16.746 68			
Valores en custodia	7.800.000 —		11.198.470 —	
Banco Nacional número 2				11.198.470 —
Bancos nacionales garantidos. Fondos Públicos				250.000 —
Gobierno Nacional. Fondos Públicos				3.382.100 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos.				1.500.000 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891				
Suscripción del Empréstito Interno 1891		28.690.259 47		
Intereses y Descuentos		7.852.123 28		
Tesoreria General de la Nación		14.417.965 91		
Renta de titulos de depósito, Ley 3037 (B.Nacional).		2.785.310 25		
Titulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)	6.700.000 —			
Gobierno Nacional	16.014.062 68			
Servicio del Empréstito	30.928.631 92			
Gastos del Empréstito	102.961 83			
Caja Empréstito	2 48			
	1.185.726.503 99	1.185.726.503 99	16.330.570 —	16.330.570 —

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido.		Emitido		Quema	
En billetes dete'dos	$ 8.168.880 —	En billetes nuevos...	$ 8.159.780 —	Exixtencia anterior para quemar	$ 1.112.226 —
En monedas	» 85.950 —	En monedas	» 95.050 —	Recibido en el mes	» 8.168.880 —
	$ 8.254.830 —		$ 8.254.830 —		9.281.106 —
				Quemado en el mes...	» 8.809.226 —
				Quedan para quemar.	$ 471.880 —

Firmado:=*Carlos M. Marenco*, gerente—*P. Heurtley*, contador—*Juan B. Battaglini*, tesorero—V° B°. *Carlos Basavilbaso*, presidente—*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE TITULOS

En el sorteo practicado ayer por la junta de administración del Crédito Público Nacional, resultaron amortizados los siguientes títulos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A—N[os]. 19, 61, 80, 96, 102, 111, 112, 126, 134, 135, 137, 149, 157, 199, 301, 307, 317, 323, 344, 351, 356, 366, 374, 390, 398, 409, 424, 428, 431, 441, 444, 456, 504, 511, 514, 516, 530. 547, 550, 554, 576, 580, 626, 679, 684, 705, 720, 735, 834, 835.

Serie B—N[os]. 43, 56, 74, 102, 110, 112, 140, 149, 155, 164, 171, 177, 187, 196. 221, 236, 254, 278, 307, 317, 325, 335, 377, 384, 386, 403, 405, 458, 506, 515, 532, 548, 562, 587, 611, 638, 653, 666, 670, 688.

ATRASADOS

1ª Emisión

Serie A—N[os] 605 y 1582.

" *B*—N[o] 261.

2ª Emisión

Serie A—N[os] 73, 81, 425, 524, 712, 746 766 y 801.

Serie B—N[os] 161, 674, 689 y 715.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, núms. 12, 81, 134, 175, 211, 234, 332, 334, 368, 413, 433, 443, 495, 499, 613, 767, 768, 800, 801, 896, 929, 959, 1036, 1113, 1128, 1217, 1221, 1236, 1280, 1455, 1463, 1482, 1566, 1576, 1607, 1615, 1617, 1625, 1672, 1737, 1744, 1760, 1781, 1784, 1832, 1859, 1908, 1928, 1938, 1964, 1966, 1968, 1987, 2065, 2067, 2291, 2298, 2313, 2324, 2351, 2354, 2363, 2397, 2445, 2456, 2535, 2634, 2662, 2686, 2710, 2727, 2732, 2771, 2867, 2909, 2928, 2939, 2945, 3004, 3007, 3042, 3085, 3100, 3130, 3172, 3201, 3221, 3262, 3438, 3462, 3570, 3575, 3632, 3679, 3689, 3707, 3731, 3785, 3788, 3818, 3922, 3973, 4009, 4037, 4040, 4064, 4069, 4084, 4131, 4153, 4157, 4168, 4181, 4183, 4212, 4231, 4259, 4320, 4330, 4376, 4380, 4390, 4393, 4398, 4527, 4564, 4595, 4624, 4637, 4687, 4711, 4716, 4736, 4830, 4862, 4898, 4912, 4921, 4928, 4937, 4939, 5012, 5024, 5079, 5134, 5135, 5152, 5169, 5219, 5258, 5261, 5314, 5354, 5387, 5412, 5546, 5561, 5578, 5596, 5653, 5658, 5688, 5694, 5756, 5797, 5809, 5871, 5900, 5918, 5938, 6040, 6051, 6102, 6148, 6166, 6182, 6210, 6239, 6281, 6292, 6296, 6324, 6337, 6338, 6341, 6413, 6498, 6562, 6632, 6680, 6682, 6761, 6838, 6842, 6853, 6866, 6929, 6976, 6978, 7033, 7056, 7098, 7102, 7110, 7121, 7122, 7197, 7221, 7243, 7253, 7302, 7311, 7322, 7325, 7332, 7379, 7432, 7656, 7659, 7671, 7686, 7890, 7938, 7968, 7988, 8026, 8047, 8058, 8072, 8074, 8088, 8095, 8140, 8141, 8173, 8177, 8204, 8213, 8218, 8232, 8241, 8279, 8338, 8409, 8412, 8455, 8501, 8520, 8536, 8567, 8641, 8648, 8691, 8695, 8703, 8723, 8726, 8750, 8760, 8774, 8790, 8802, 8814, 8818, 8819, 8824, 8860, 8893, 8931, 8969, 8991, 9058, 9092, 9175, 9207, 9211, 9240, 9260, 9268, 9314, 9329, 9333, 9334, 9353, 9379, 9383, 9416, 9439, 9446, 9464, 9482, 9502, 9544, 9631, 9670, 9676, 9697, 9775, 9820, 9826, 9841, 9848, 9877, 9958, 10004, 10010, 10060, 10066, 10067, 10088, 10116, 10118, 10131, 10150, 10153, 10158, 10167, 10189, 10192.

Serie B, N[os] 189, 239, 290, 349, 438, 513, 571, 606, 655, 835, 852, 882, 892, 895, 908, 919, 920, 936, 940, 949, 950, 972, 983, 1002, 1009, 1026, 1075, 1092, 1149, 1164, 1202, 1286, 1290, 1297, 1304, 1363, 1364, 1373, 1382, 1404, 1431, 1458, 1494, 1568, 1587, 1596, 1598, 1622, 1719, 1736, 1772, 1968, 1979, 1980, 2011, 2053, 2071, 2072, 2198, 2224, 2245, 2272, 2332, 2407, 2430, 2442, 2445, 2479, 2509, 2515, 2612, 2620, 2658, 2734, 2793, 2795, 2837, 2905, 2908, 2921, 2931, 2937, 2966. 2977, 3027, 3031, 3062, 3085, 3098, 3171, 3184, 3244, 3263, 3279, 3298, 3307, 3325, 3331, 3344, 3420, 3422, 3428, 3482, 3486, 3511, 3514, 3539, 3545, 3658, 3732, 3771, 3784, 3790, 3829, 3862, 3878, 3885, 3927, 3933, 3995, 4006, 4007, 4013, 4017.

Serie C, N[os] 5, 15, 66, 78, 92, 153, 215, 227, 234, 265, 297, 344, 351, 428, 555, 661, 671, 686, 756, 775, 806, 841, 888, 917, 946, 955, 996, 1024, 1046, 1054, 1130. 1172, 1290, 1378, 1534, 1571, 1594, 1633, 1670, 1730, 1783, 1805, 1815, 1854, 1952, 1954, 2054, 2078, 2104, 2128, 2137, 2142, 2175, 2177, 2184, 2211, 2224, 2227, 2269, 2274, 2304, 2305, 2353, 2370, 2374, 2399, 2416, 2420, 2447, 2478, 2507, 2574, 2612, 2629, 2647, 2654, 2686, 2704, 2756, 2787, 2817, 2864, 2915, 2993, 3002, 3033, 3047, 3067, 3216, 3240, 3265, 3280, 3326, 3378, 3414, 3526, 3547, 3557, 3617, 3627, 3632, 3773, 3787, 3795, 3841, 3852, 3855, 3869, 3919, 3925, 3999, 4095, 4130, 4132, 4142, 4163, 4192, 4212, 4215, 4268, 4285, 4324, 4406, 4410, 4440, 4442, 4462, 4479, 4498, 4542, 4544, 4577, 4589, 4606, 4800, 4804, 4807, 4862, 4868, 4906, 4973, 4993, 5073, 5099, 5150, 5207, 5286, 5305, 5333, 5409, 5442, 5448, 5468, 5470, 5511, 5576, 5583, 5622, 5626, 5670, 5673, 5689, 5730, 5788, 5805, 5822, 5831, 5930, 5952, 5965, 5987, 5995, 6009, 6042, 6046, 6078, 6097, 6103, 6110, 6115, 6126, 6134, 6148, 6157, 6164.

Serie D, N[os] 40, 75, 104, 176, 187, 194, 214, 231, 288, 374, 395, 428, 429, 534, 535, 650, 657, 682, 763, 838, 893, 917, 1013, 1031, 1036, 1091, 1102, 1112, 1123, 1140, 1166, 1202, 1249, 1273, 1290, 1291, 1306, 1359, 1380, 1383, 1390, 1395, 1399.

ATRASADOS.

Serie A—N[os]. 135, 253, 363, 424, 460, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 885, 888, 889, 890, 908, 909, 912, 918, 958, 1017, 1107, 1130, 1186, 1196, 1248, 1315, 1346, 1409, 1717, 1728, 1782, 1828, 1875, 1960, 2001, 2058, 2100, 2177, 2296, 2322, 2438, 2461, 2486, 2637, 2756, 2809, 2811, 2895, 2932, 3021, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3441, 3444, 3546, 3607, 3610, 3678, 3730, 3748, 3755, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4135, 4297, 4301, 4442, 4457, 4470, 4510, 4514, 4578, 4661,

4681, 4776, 4793, 4988, 5061, 5220, 5389, 5522, 5529, 5548, 5901, 5932, 5990, 6007, 6657, 6072, 6214, 6263, 6729, 6941, 6946, 9047, 6977, 7177, 7409, 7655, 7894, 7903, 8157, 8240, 8333, 8683, 8889, 9449, 9472, 9601, 9635, 9859, 9874, 9901 y 10000.

Serie B, Nos 3, 65, 115, 177, 207, 223, 246, 269, 276, 299, 406, 450, 521, 600, 669, 670, 672, 698, 808, 1161, 1192, 1200, 1264, 1452, 1709, 1751, 1978, 2030, 2062, 2092, 2118, 2226, 2228, 2303, 2542, 2644, 2704, 2722, 2809, 2883, 3043, 3051, 3064, 3072, 3386, 3473, 3477, 3479, 3487, 3600, 3615, 3731, 3741, 3746, 3816, 3850, 3879, 3951 y 3970.

Serie C, Nos 2, 155, 158, 196, 205, 333, 373, 540, 549, 620, 665, 682, 683, 712, 741, 834, 851, 1057, 1139, 1205, 1255, 1351, 1599, 1790, 1903, 2264, 2296, 2339, 2367, 2379, 2528, 2554, 2706, 2707, 3592, 3894, 4037, 4073, 4102, 4112, 4148, 4217, 4313, 4321, 4403, 4733, 4790, 4791, 4793, 4858, 4965, 5041, 5052, 5066, 5095, 5176, 5184, 5272, 5393, 5401, 5416, 5502, 5566, 5779, 5782, 5791, 5870, 5996, 6048.

Serie D, Nos 128, 251, 375, 488, 557, 570, 685, 725, 731, 778, 802, 1116, 1133 y 1194.

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 de marzo próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 22 de 1901.—*El secretario.*—v-10-marzo.

EDICTO

De conformidad con lo que prescribe el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de quince dias al ex director de la cárcel de la Gobernación del Rio Negro, don Luis M. Philipps, para que se presente á esta secretaria, á objeto de suministrar ciertos antecedentes relacionados con la Planilla de Cargos nº 3803.—*Los Secretarios.*

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el dia 9 de marzo del corriente año, á las 2 p. m. para la construcción del edificio en el Dique nº 4, destinado á la maquinaria hidráulica auxiliar. Los planos, especificaciones, detalles y demás antecedentes y condiciones, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaria de esta oficina, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.*—secretario. v-9-marzo.

Aduana de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de la vereda de la calle Balcarce, frente del edificio que ocupa la Aduana de la Capital. La licitación se realizará el dia 8 de marzo de 1901, á las 4 p. m. en la oficina del suscrito, donde se suministran los informes necesarios á los interesados que lo solicitaren.

Buenos Aires, febrero 7 de 1901—*Guillermo Aujó Quintana,* secretario. V-9-marzo

---

Contaduria General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex jefe de la oficina de valores de la Administración de Impuestos Internos, don Eliseo B. Rodríguez, para que dentro del término de diez dias ingrese en Tesoreria General la suma de $ 2.933,23 m/n importe del déficit que los libros de dicha oficina arrojan en su contra y por cuya suma ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la citada ley. Contaduria General, febrero 4 de 1901.— *Los Secretarios.*

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación pública por el término de quince días, para la provisión á dicha cárcel, en el corriente año, de harina (planilla nº 4), comestibles (planilla nº 5), medicamentos y útiles (planilla nº 7). artículos para vestuarios (planilla nº 8), y calzado (planilla nº 9).

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el dia 9 de marzo próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden solicitarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1901.—*Joaquín Granel.*—Inspector General.
v-9-Marzo

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel, don Agustín Matorras, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al señor teniente coronel, don Julián Torres, para que en el término de tres dias, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, en la sección 11ª, del Gabinete Militar, 25 de mayo nº 529, á fin de prestar declaración indagatoria.—Capital Federal, febrero 27 de 1901.—*Juan Saavedra,* secretario, v-2-marzo.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción de la Armada Nacional, capitán de fragata, Dn. Francisco de la Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á contar desde la publicación del presente edicto, al ex maestro de armas de 1ª clase del apostadero de La Plata, Dn. Sixto Uriburo, á fin de que se presente á este juzgado de instrucción militar, abordo de "La Paz", dique nº 3, de 10 a. m. á 6 p. m. incluso dias feriados, y á fin de prestar una declaración.—Capital Federal febrero 23 de 1901.—*Cándido Chaneton,* secretario. v-2-marzo

---

REQUISITORIA

Juan G. Dayley, juez de instrucción militar y capitán de fragata de la Armada Nacional.—En virtud de ignorarse el paradero del marinero de 1ª, Ramón Urquiza, del trasporte "Pampa", cuya filiación y antecedentes son los siguientes: patria argentino, profesión marinero, hijo de Cenobio Urquiza y de María Urquiza; estatura 1 m. 75, edad 25 años, cabello negro, color trigueño, barba bigote, boca regular, nariz id, ojos negros, señas particulares una cicatriz en la frente.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado, con residencia oficial en el pontón «La Paz» dique nº 3 del puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.—A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, febrero 26 de 1901.—JUAN G. DAYLEY.—*José D. Echevarrieta,* secretario.
v-2-Marzo.

REQUISITORIA

Juan G. Dayley, juez de instruccion militar y capitán de fragata de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del cabo de cañón de 2º, Juan Madrid del crucero "9 de Julio", cuya filiación y antecedentes son los siguientes; patria argentino; profesión cocinero, edad 22 años, estatura 1m y 70 cts, color blanco, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca id, señas particulares; oyoso de viruela y tiene un lunar en la mejilla izquierda; es hijo de Juan de la Cruz Madrid y de Justina C. de Quintero.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en el pontón «La Paz», dique 3, puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimieuto de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarada rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, febrero 26 de 1901.—JUAN G. DAYLEY.*José D. Echevarrieta* secretario. V-2-marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique cerca de la Subprefectura Resguardo del Puerto de Pilcomayo, por el jefe de dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término, no se presentare nadie á reclamaria, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 85 centímetros; manga 1 metro 24 centímetros; puntal, 0 metro 38 centímetros; tiene 6 curvas de laurel, pintada de blanco, fondo colorado con un vivo verde en la borda y dos toletes nuevos.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1901. *Enrique Victorica* (Hijo.) v-10-Marzo.

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del viernes 15 de marzo próximo, para la provisión de telas y demás artículos destinados á la confección de vestuarios de verano, para el personal de la Armada.

Para ver las planillas de los artículos y demás datos, podrán ocurrir los interesados á la Oficina de P. M. y A. de esta Intendencia, febrero 16 de 1901.—*El secretario.*
v.-15.-Marzo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACIÓN OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9415

"EXCELSIOR"

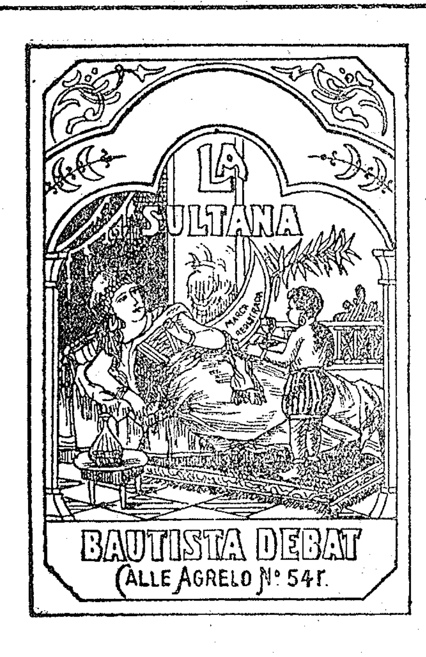
Febrero 25 de 1901.—Staudt y Cª.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, te, betún, velas, sardinas, especias, arroz, aceitunas, anchoas, conservas, hongos, pimientos, morrones, azul, achicoria, pimentón y vinos. V-2-marzo.

Acta 9419



Febrero 25 de 1901—Rosatto y Buenafé distinguir ferretería y pinturería.
v-2-de Marzo.

Acta Nº 9416



Febrero 25 de 1901.—Bautista Debat.—Distinguir bebidas. V-2-marzo.

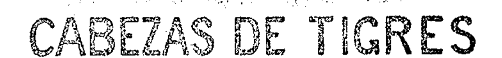
Acta Nº 9418



Febrero 25 de 1901—Francisco Aranguren, distinguir tés. v-2-de Marzo.

Acta Nº 9420

Dos



Febrero 25 de 1901—Ashworth y Cª., distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños, plumas artificiales y naturales, pájaros embalsamados, y bisuterias en general. v-2-de Marzo.

Acta Nº 9424

LORIOT

MARCA REGISTRADA

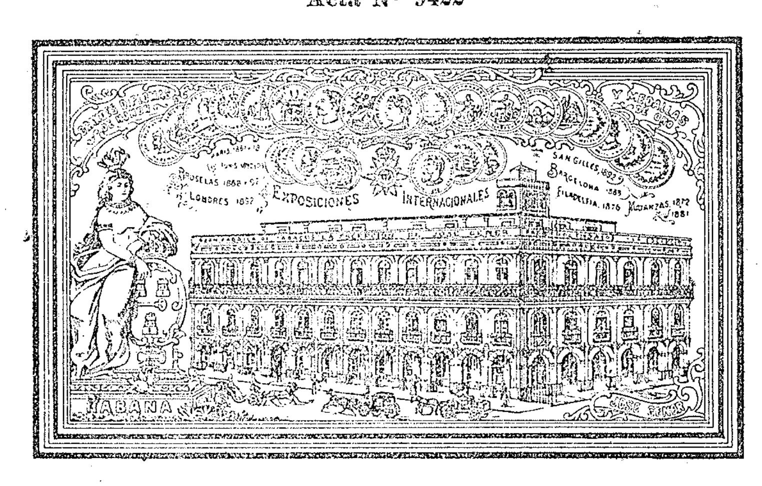
Febrero 27 de 1901—E. Lament y Campañia (Cuyo 2742)—Distinguir bebidas. v-5mr.

Acta Nº 9425



Febrero 27 de 1901—Pearson y Compañia, (Piedad 662)—Distinguir tejidos, confecciones, mercería y perfumreia. v-5-marzo.

Acta Nº 9422







Febrero 27 de 1901—José Gener y Batet—Distinguir cigarros. v-5-marzo.

Acta Nº 9423



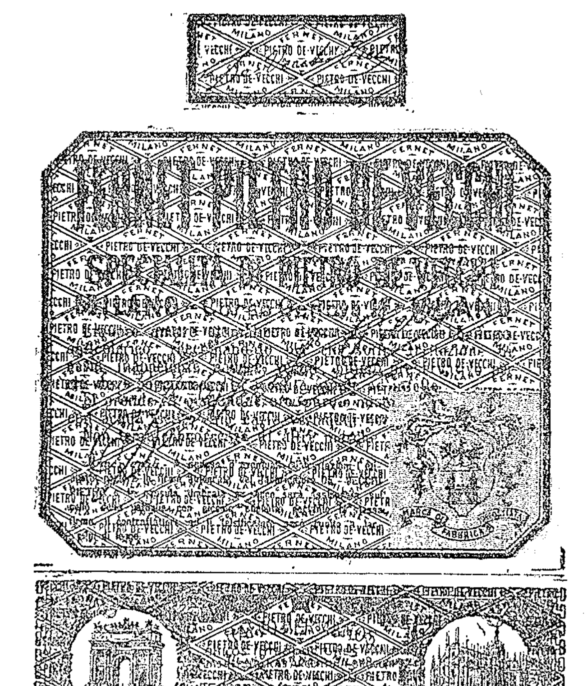
Febrero 27 de 1901—José Gener y Batet—Distinguir cigarros. v-5-

Acta Nº 9421



Febrero 25 de 1901—Ashworth y Cia—Distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños, plumas artificiales y naturales, pájaros embalsamados, y bisutería en general. v-2-marzo.

Acta Nº 9417



Febrero 25 de 1901.—Pietro De'Vecchi Distinguir fernet. V-2-marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la colocación de la cañería de distribución de agua en Flores, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la oficina del ingeniero jefe,—Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la secretaría de la Dirección y su apertura tendrá lugar el día 2 de marzo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —*G. Gligliassa.* v-2-de Marzo.

Ferrocarril Central Norte.

AVISO—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la linea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —Tucumán febrero 1º de 1901.—Luis Rapelli, administrador general.

Pliego de Condiciones para la licitación del derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea.

a)—La Administración del F. C. Central Norte, concede el derecho exclusivo de fijar avisos en las estaciones de su línea por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser fijados por la Administración ó por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el lugar en la forma y por el tiempo que se quisiera, sin reclamo por parte del contratista y sin que pueda cobrar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en tableros especiales proporcionados por él, los que serán trasportados sin cargo en la línea.

d) El Empresario gozará de un pase libre sobre la línea, válido únicamente para él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por semestres adelantados, y en caso de no hacerlo así, el contrato quedará *ipsofacto* rescindido y el contratista perderá el depósito á que se refiere la base F, sin que para ello tenga el ferrocarril que ocurrir á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo el empresario depositará el 10 °/₀ del valor del mismo, en garantía de su cumplimiento, depósito que le será devuelto á su expiración siempre que hubiese cumplido sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentarse hasta el 1º de marzo en la Administación del F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, donde serán abiertas á las 4.30 p. m. en presencia de los interesados y demás personas que concurran. Deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 peso las siguientes, acompañado un certificado de depósitos en el Banco de la Nación ó en la tesorería del F. C. por el 5°/₀ del importe total de la propuesta sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son para licitación y fijación avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1º de 1901.—*La Admitración*

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón,* Subsecretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.